



Soluciones
para cada
**momento
de la vida**

#EstásConGlobalSeguros

Así empezó nuestra historia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Constitución de la aseguradora

SEGUROS DE VIDA LA FÉNIX DE COLOMBIA S.A.

1956



Soluciones para la familia

Global Tuition & Education Insurance Corporation

En 1997 la compañía Global Tuition & Education Insurance Corporation llega al mercado colombiano revolucionando la oferta de seguros y soluciones para la tranquilidad de la familia; con nuevas soluciones que cambiaron el tradicional concepto de siniestro que se conocía hasta entonces en la industria de los seguros, por el de beneficio.

Nueva Razón Social

Cambia su razón social a SEGUROS FÉNIX DE VIDA S.A.

1993

1997

1998

Cambia su nombre

Royal & SunAlliance Seguros de Vida S.A.

Seguros Fénix de Vida S.A. cambia su nombre a Royal & SunAlliance Seguros de Vida S.A.



1999

Alianza Global Education realiza alianza con Royal & SunAlliance Seguros de Vida S.A.

Iniciamos la comercialización del Seguro Educativo Universidad Garantizada en el año de 1,999 a través de un licenciamiento con la compañía ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS DE VIDA S.A.



Nueva Razón Social

Global Education Alliance Seguros de Vida S.A.

Global Tuition adquiere ROYAL & SUN ALLIANCE Seguros de Vida S.A. Se cambia la razón social de la aseguradora a GLOBAL EDUCATION ALLIANCE SEGUROS DE VIDA S.A.

2007



2008

Nuevo nombre

Global Seguros de Vida S.A.

Global Education Alliance Seguros de Vida S.A. cambia su nombre a Global Seguros de Vida S.A.

▶ Para más información visita www.globalseguroscolombia.com

Misión

La tranquilidad de la familia en todos los momentos de la vida.

Visión

Ser líderes en soluciones financieras innovadoras y especializadas para garantizar el bienestar de la familia

Enfoque Estratégico

Desarrollar, consolidar y fortalecer nuestra relación integral con la familia, porque no vendemos productos...

¡Entregamos soluciones!



Acercas de Nosotros

Somos una compañía basada en la confianza, porque creemos en el futuro y trabajamos por un mundo mejor. Por eso, siempre queremos estar a su lado.

Global Seguros brinda tranquilidad a los padres a través de sus diferentes soluciones, satisfaciendo las necesidades de la familia durante toda la vida.

Presencia en el país

Sucursales

Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Manizales, Medellín, Pasto, Pereira.

Oficinas de Distribuidores

Cúcuta, Ibagué, Montería, Neiva, Santa Marta, Tuluá, Tunja, Yopal, Villavicencio.

Agentes y Agencias

Armenia, B/bermeja, Chía, Dosquebradas, Envigado, Floridablanca, Guacarí, Ipiales, Palmira, Piedecuesta, Popayán, Puerto Colombia, Rionegro, San Andrés, San Gil, Sincelejo, Soacha, Valledupar, Bello, Itagüí, La Guajira, Sabaneta, Tenjo.

Más cerca de
las familias
Colombianas

Bogotá Principal

Carrera 9 No. 74-62
Teléfono: (601) 744 0084

Barranquilla

Calle 77B No. 57-141 Of. 107
Centro Empresarial Las Américas E1
Teléfono: (605) 385 4074

Bucaramanga

Carrera 28 # 48-26 Locales 8 y 9
Edificio Portal de Cabecera P.H.
Teléfono: (607) 697 2366

Cali

Calle 22 Norte No. 5AN-29 Ofc. 102
Edificio Casa Versalles
Teléfono: (602) 486 3609

Cartagena

B/grande Avenida San Martín
Cra. 2 No. 8-142 Ofc. 1-13
Centro Comercial Bocagrande
Teléfono: (605) 693 8046

Manizales

Carrera 23 # 63-07 Local 4
Edificio El Castillo
Teléfono: (606) 892 8200

Medellín

Carrera 43 A # 1-77 Local 2
Edificio Caja Social
Teléfono: (604) 604 8121

Pasto

Carrera 24 No. 19-33 Ofc. 212
Edificio Pasto Plaza
Teléfono: (602) 729 1779

Pereira

Calle 14 # 15-10 Local 23
Centro Comercial Pinares Plaza
Teléfono: (606) 344 4881

Línea de Atención Nacional
01 8000 910027

**Global Seguros mantiene
la calificación Doble A
de Value & Risk Rating**

**Ratificamos nuestro compromiso
con las familias de Colombia**

*Este logro lo debemos a
nuestros clientes y colaboradores*

*Otra vez, **gracias.***

AAA 2021

*a la fortaleza **financiera***



Diferentes Soluciones para ti

En **Global Seguros** ofrecemos más que seguros, ofrecemos soluciones para cada momento de la vida



Solución de
**Pensión
Voluntaria**



Solución de **Pensión Voluntaria**

Ofrecemos una solución que te otorga una pensión cierta con características muy flexibles para que disfrutes en la vejez.



¿TE HAS PREGUNTADO?

¿TU SOLUCIÓN DE PENSIÓN VOLUNTARIA TE PERMITE DESIGNAR LIBREMENTE A TUS BENEFICIARIOS? ¿TE PERMITE DETERMINAR LA PROPORCIÓN QUE VAS A DESIGNAR A CADA UNO EN CASO DE QUE FALTES?

¿CUÁL VA A SER EL VALOR DE TU PENSIÓN DE VEJEZ?

¿CUÁNTO VAS A RECIBIR O RECIBIRÁN TUS BENEFICIARIOS DE PENSIÓN, EN CASO DE FALLECER O QUEDAR INCAPACITADO?

¿QUÉ PASARÍA CON EL MONTO DE TU PENSIÓN EN CASO DE QUEDARTE SIN EMPLEO?

¿CÓMO VAN A PROTEGER A TU FAMILIA TUS AHORROS VOLUNTARIOS EN CASO DE QUE FALTES?





Esta solución te permite complementar tu pensión obligatoria y a su vez contar con un amparo por fallecimiento o incapacidad total y permanente con beneficios tributarios.

GlobalFuturo Garantizado

Para pagos únicos no aplica la edad de ingreso. Si deseas tomar el amparo de vida, debes tener en cuenta que se puede adquirir hasta los 65 años.



COBERTURA



Otorga una pensión cierta expresada en SMMLV* en la edad y tiempo deseado.

¿CÓMO PUEDO APORTAR?



Aportes únicos, periódicos o mixtos; alcanzando una pensión de mínimo 2 SMMLV.

BENEFICIOS



- Seguro de vida
- Transferencia de Patrimonio
- Mínimo Riesgo De Mercado

[VER ANEXO](#)

BENEFICIOS FINANCIEROS



- Obtener una pensión mensual expresada en SMMLV. A partir del segundo año, se incrementará con la variación del IPC del año inmediatamente anterior
- Minimiza el riesgo, ya que el monto a recibir no dependerá de la volatilidad del mercado.

BENEFICIOS TRIBUTARIOS**



- Disminución de la base gravable para el pago del impuesto de renta.
- Los pagos a los seguros de pensiones voluntarias le ayudarán a reducir su base de retención en la fuente (art. 126-1 E.T.)

BENEFICIOS DEL AMPARO DE VIDA SI SE ADQUIERE



- Libre designación de beneficiarios.
- Las indemnizaciones que recibe una persona beneficiaria de un seguro de vida, no estarán sujetas a ningún impuesto hasta 12.500 UVT; a partir de ese momento el contribuyente tendrá que pagar un impuesto del 10%.

*Salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**Estos beneficios se pueden perder si hace el retiro de sus aportes antes de 10 años. Excepto compra de vivienda o cumplimiento de requisitos de pensión.

LO QUE DEBES SABER ANTES DE ADQUIRIR EL SEGURO...

¿Este producto tiene beneficio tributario?

Sí, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 126-1 del Estatuto Tributario, un seguro de pensiones voluntarias tiene el mismo tratamiento tributario que un Fondo de Pensiones Voluntarias.

¿Cuánto voy a recibir en mi primera mesada; en los años siguientes cómo se incrementa?

El monto de la mesada es el resultado de la reserva acumulada hasta la fecha de pensión, la cual se expresa el primer año en salarios mínimos y a partir del segundo se actualiza anualmente con base en la variación del IPC.

¿Las empresas pueden tomar planes para sus socios/empleados?

Una persona jurídica puede ser el tomador y se pueden constituir planes individuales de acuerdo con las normas existentes. En todo caso se deben cumplir con los plazos definidos por la ley sobre los aportes. Cada asegurado debe tener una póliza individual (planes nominados).

¿Al trasladar los aportes de un Fondo de Pensiones mantengo la antigüedad?

Sí. Los aportes mantienen antigüedad al ser trasladados. El Fondo Voluntario debe informar la retención contingente de esos aportes y el tiempo de los mismos.

¿Global Seguros es una entidad vigilada por algún ente regulador?

Sí, la Superintendencia Financiera vigila esta compañía.

¿Puedo traer algún dinero que esté en una cuenta en el exterior?

Sí, siempre y cuando el asegurado compruebe el origen del mismo.

¿Puedo hacer aportes adicionales?

Sí. Adicionalmente puede cambiar alguna de las variables del seguro contratado, las cuales se tendrán en cuenta en cada aniversario del seguro.



LO QUE DEBES SABER ANTES DE ADQUIRIR EL SEGURO...

¿Puedo retirar los aportes antes del tiempo pactado?

Sí, la devolución corresponderá a valores de rescate existentes y adicionalmente se descontará la retención contingente si hay lugar a ella.

¿Qué sucede si fallezco cuando esté disfrutando de la pensión cierta?

Los beneficiarios recibirán la pensión cierta hasta el final del tiempo pactado o también podrán recibir el capital restante.

¿Qué sucede cuando suspendo el pago de mis aportes periódicos?

La pensión a recibir se recalculará, de acuerdo con el capital acumulado.

Se puede dejar de aportar por un período siempre y cuando el valor de la reserva del amparo básico de pensión sea suficiente para cubrir la prima de los amparos de vida e ITP.

¿Por qué al hacer un pago único, no tengo seguro de vida?

Porque el valor asegurado son la primas no pagadas y en un pago único ya no hay primas por pagar.



¿Cómo se incrementa el valor de la prima?

Se incrementa con la variación del salario mínimo mensual legal vigente.

Anexo

AMPARO DE VIDA:

Cuentas con un amparo adicional de vida, que se otorga a quien realice primas periódicas, y su principal finalidad es cubrir las primas faltantes para que cumpla su objetivo de pensión.

TRANSFERENCIA DE PATRIMONIO:

Puedes designar en vida un capital a tus beneficiarios, lo que les va a permitir construir una pensión cierta.

MÍNIMO RIESGO DE MERCADO:

Al ser un seguro, el riesgo financiero lo asume la compañía de seguros y no el afiliado como ocurre en los fondos de pensiones voluntarias.



LEY 1943

LEY 1943 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, Ley de Financiamiento

Los aportes voluntarios que haga el trabajador, el empleador, o los aportes del partícipe independiente a los seguros privados de pensiones, continuarán siendo renta exenta para el impuesto de renta de acuerdo con los límites estipulados, así:

Límites individuales:

30% del ingreso laboral o tributario y hasta 3.800 UVT (Unidad de Valor Tributario), que para el 2022 corresponden a \$ 144.000.000.

Límite global de deducciones y rentas exentas:

40% del ingreso neto sin exceder 5.040 UVT, que para el 2022 corresponden a \$ 192.000.000.

Los retiros por cumplimiento del período de ahorro de 10 años de cada aporte, requisito de pensión y/o compra de vivienda se mantienen exentos.

LÍNEA DE TIEMPO



2020

2027

2037



Período de acumulación

Pago de primas

+ Amparo de vida + Incapacidad total y permanente + Beneficios tributarios

Período de disfrute

Pensión Cierta